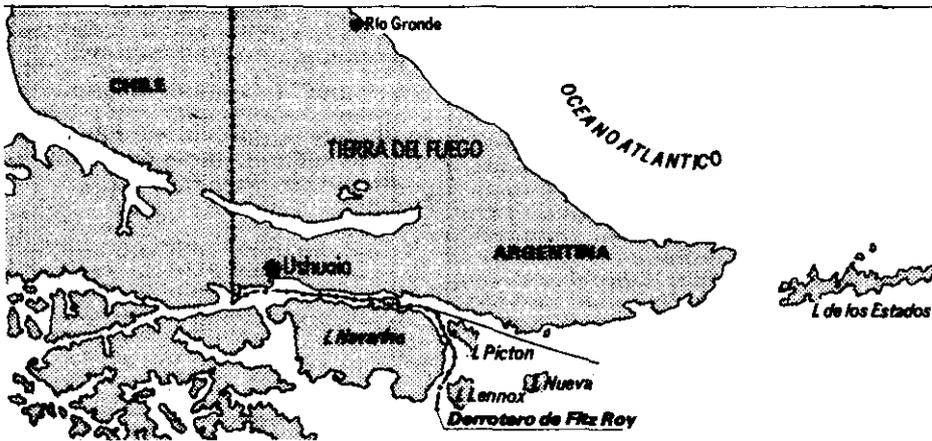


# Beagle, Perspectivas de Oleaje

por Daniel WAKSMAN SCHINCA

El viernes pasado indicamos muy sumariamente, en esta misma columna, algunas de las proyecciones que reviste el litigio argentino-chileno a propósito del canal del Beagle. En la medida en que el gobierno de Buenos Aires no parece dispuesto a acatar el resultado del laudo arbitral británico dictado días atrás (según el cual se reconoce la soberanía chilena sobre las disputadas islas Nueva, Lennox y Picton), esta casi centenaria querrela entre los dos países conosureños puede llegar a asumir considerable gravedad. Vale la pena, pues, resumir los datos básicos del problema y anotar algunas de sus implicaciones políticas más relevantes.

La controversia se refiere, en suma, al curso del llamado "canal de Beagle". Para Santiago, ese canal es sencillamente el brazo de mar que baña por el sur la Tierra del Fuego, orientándose en dirección constante oeste-sureste (vease el croquis adjunto). Buenos Aires, en cambio, considera que el nombre de canal del Beagle corresponde al recorrido efectuado hace más de un siglo y medio por el explorador inglés Fitz Roy, a bordo de su nave "Beagle". Dicha ruta, como puede verse en el mapa, se desvía hacia el sur, paralelamente a la isla de Navarino, pasando entre ésta y las islas Picton y Lennox.



LA LINEA punteada indica el derrotero de la expedición que comandó el marino británico Fitz Roy y que la Argentina exige se reconozca como aguas del Canal de Beagle. La línea fina plena es el trazado que, según Chile, debe reconocerse como del Canal.

El motivo de la controversia radica en que el Tratado de Límites entre ambos países, celebrado en 1881, le atribuye a la Argentina la posesión natural de la Isla de los Estados y de todas las demás que haya sobre el Atlántico, otorgándole en cambio a Chile "todas las existencias al sur del Beagle y hasta el Cabo de Hornos", además de las que se encuentren en aguas del Pacífico. Según se acepte la interpretación de Santiago o la de Buenos Aires, pues, las tres islas (Nueva, Picton y Lennox) quedarán o no al sur del Beagle. En el primer supuesto, serán chilenas; en el segundo, argentinas. Tal es, expuesta de modo esquemático, la sustancia de este litigio que se viene tramitando desde hace 96 años y que ahora, cuando parecía que iba a quedar definitivamente resuelto, cobra en cambio una mayor virulencia.

Argentina la que tiene la palabra. El problema está a estudio de los expertos diplomáticos del Palacio San Martín (la Cancillería de Buenos Aires), y sobre todo de los estrategos militares argentinos. Se dispone, para tomar posición, de un plazo de 9 meses. Mientras tanto, las aguas del canal se encrespan.

\*\*\*

La historia diplomática del diferendo es demasiado larga e intrincada como para reconstruirla aquí: baste anotar que entre 1904 y 1965 se realizaron casi una decena de intentos por someterlo a un arbitraje de la Corona británica. Todos ellos fracasaron. Finalmente, el 22 de julio de 1971, los gobiernos de Argentina y Chile llegaron a un acuerdo y sometieron el problema a la decisión de la reina Isabel. Pero, desde luego, ésta se limitaría a ratificar un laudo que sería en realidad dictado por un tribunal internacional de especialistas. Ese tribunal, que sesionó en Ginebra y que estaba integrado por un inglés, un francés, un norteamericano, un nigeriano y un sueco, emitió finalmente su fallo en los últimos días de abril. Lo sustancial del laudo es precisamente el reconocimiento de la soberanía chilena sobre las tres islas en disputa (que, por lo demás, están en la práctica en manos chilenas desde el siglo pasado).

El gobierno de Santiago ha expresado su satisfacción por el resultado del arbitraje, proclamando desde luego su voluntad de respetarlo. El gobierno argentino, en cambio, emitió el pasado lunes 2 un breve pero significativo comunicado en el que, si bien recuerda "la tradición de nuestra política exterior de cumplir con compromisos internacionales contraídos en nombre de la República por gobiernos sucesivos", enfatiza al mismo tiempo el principio de que "ningún compromiso obliga a cumplir aquello que afecte intereses vitales de la Nación o que perjudique derechos de soberanía que no hayan sido expresamente sometidos a la decisión de un árbitro por ambas partes".

\*\*\*

La consagración por el tribunal de la tesis chilena, que según la mayor parte de los especialistas (incluso argentinos) era la que mejores títulos jurídicos tenía, no resulta por lo tanto sorprendente. Como tampoco debe sorprender demasiado la reticencia de Buenos Aires a aceptar el resultado del arbitraje, según versiones circulantes desde hace tiempo en medios diplomáticos y recogidas por esta columna el pasado 22 de enero, el gobierno argentino le había hecho saber discretamente al chileno que no estaba dispuesto a someterse a un veredicto adverso. Videla, se dice, se lo habría planteado personalmente a Pinochet en noviembre. Esta perspectiva era tan real, que se manejó la posibilidad de un "fallo salomónico" (atribuirle la isla Nueva a Argentina y las otras dos a Chile), o bien la dilatación del veredicto durante unos cuantos meses más, dando tiempo para que ambas partes pudiesen llegar a un (por lo demás improbable) acuerdo "extrajudicial". Nada de esto ocurrió, en todo caso, y una vez dictada la sentencia arbitral es la

¿Cuáles son los motivos que podrían conducir al gobierno de Buenos Aires a desconocer el resultado del arbitraje, aun a riesgo de que se cree en relación con su vecino occidental un peligroso foco de tensión, eventualmente detonador de un enfrentamiento bélico? No se trata por cierto de la jurisdicción sobre las tres pequeñas islas, que en sí mismas no suscitan especial codicia, sino de todo un conjunto de problemas geopolíticos relacionados con esa área estratégica que es el vértice austral de nuestro continente. El viernes próximo pasaremos rápida revista a las cuestiones más significativas implicadas en esta querrela sobre el Beagle.

Vale la pena, de todos modos, hacer notar un detalle que puede no ser irrelevante: el gobierno argentino que aceptó en julio de 1971 el sometimiento del litigio al arbitraje de la Corona británica fue el de la Junta militar presidida por el general Alejandro Agustín Lanusse e integrada además por el almirante Gnavi y por el brigadier Rey. Aunque no parezca desde luego sensato imaginar ninguna relación causal directa entre ambos hechos, no deja de resultar impactante que esos tres mismos hombres sean arrestados por las Fuerzas Armadas y cuestionados en su conducta moral y gubernamental precisamente en los mismos días en que se da a conocer el veredicto firmado por Isabel II. De hecho, el enlodamiento de Lanusse fortalece la posición de quienes, desde hace tiempo, venían sosteniendo que el acuerdo celebrado por él con Chile (y con el presidente Salvador Allende, para colmo!) había constituido un acto temerario, eventualmente lesivo de la inalienable soberanía nacional. De esto a sostener la invalidez de aquel acuerdo de julio de 1971, puede no haber más que un paso.

Diversos órganos de prensa argentinos venían cuestionando desde hace tiempo aquella decisión del gobierno de Lanusse. El diario Clarín, por ejemplo, sostenía en un artículo del 2 de septiembre del año pasado que "fue extremadamente desgraciada e imprudente, para calificarla con benevolencia..." Ahora, después de emitido el laudo, se publicitan como la de los ex cancilleres Costa Méndez y Arauz Castex (jefes de la diplomacia argentina en tiempos de Onganía y de Isabel Perón respectivamente), para quienes "no debió haberse permitido que la soberana británica fuese árbitro en el litigio. ¿Por qué? Entre otras razones, por una bien sencilla: Londres es a su vez adversario de Buenos Aires en otro contencioso que —por añadidura— se relaciona también con el Atlántico austral. ¿Cómo pueden los argentinos —se alega— esperar ecuanimidad e imparcialidad de un gobierno que les ha arrebatado las Malvinas y que se niega obstinadamente a restituirlas?"

El viernes pasado, La Opinión de Buenos Aires publicó un artículo del jurista Alberto Rizzo Romano, vicepresidente de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, en el que se sostiene que el arbitraje era "insanablemente irritado y previsiblemente adverso". El título del artículo postula tajantemente: "El laudo arbitral sobre el Beagle es absolutamente nulo". Todo indica que en el vértice austral del continente se está preparando una tormenta.